

Acuerdo de Concejo N° 006-011-2019

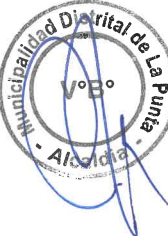
La Punta, 27 de mayo del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;


VISTOS:

El Informe N° 0014-2019/MDLP/GSC/DMA/PDCAH emitido por la Ing. Pamela Alvarado Herrera de la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 098-2019/MDLP/GSC/DMA emitido por la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 100-2019/MDLP/GSC/DMA emitido por la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Proveído N° 1038-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 363-2019-MDLP/SG de la Secretaría General; el Memorándum N° 090-2019/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0015-2019/MDLP/GSC/DMA/PDCAH emitido por la Ing. Pamela Alvarado Herrera de la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 101-2019/MDLP/GSC/DMA emitido por la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional con el que concuerda el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales, en tal sentido el artículo 20° dispone que entre las atribuciones del Alcalde se encuentra la ejecución de los Acuerdos del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 0014-2019/MDLP/GSC/DMA/PDCAH de fecha 24 de mayo de 2019, la Ing. Pamela Alvarado Herrera de la División de Medio Ambiente, Responsable de la meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", remite el proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Grau" y la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante Informe N° 098-2019/MDLP/GSC/DMA de fecha 24 de mayo de 2019, la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la revisión del Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Grau" y la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante Informe N° 100-2019/MDLP/GSC/DMA de fecha 27 de mayo de 2019, la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Grau" y la Municipalidad Distrital de La Punta;

Pág. N° 02 del A.C. N° 006-011-2019

Que, mediante Proveído N° 363-2019-MDLP/SG, la Secretaría General, solicita a la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, emitir informe técnico y gestionar informe legal respecto al Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Grau" y la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante Memorándum N° 090-2019-MDLP/OAJ de fecha 27 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, establece algunas recomendaciones y considera que la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Grau" y la Municipalidad Distrital de La Punta se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 0015-2019/MDLP/GSC/DMA/PDCAH de fecha 27 de mayo de 2019, la Ing. Pamela Alvarado Herrera de la División de Medio Ambiente, Responsable de la meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", emite informe técnico respecto al proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Grau" y la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante Informe N° 101-2019/MDLP/GSC/DMA de fecha 27 de mayo de 2019, la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite a la Secretaría General el informe técnico solicitado, así como el proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Grau" y la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:


Artículo Primero.- AUTORIZAR al Alcalde a suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Grau" y la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JUNIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE